



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Jhon Alexander Luna Gómez
Demandado(s): FLORES DEL HATO S.A.S.
Radicación: 25269310300120210018100

Procede el despacho a resolver la petición formulada por el señor JHON ALEXANDER LUNA GOMEZ, quien solicita se autorice el pago del título judicial que a favor constituyó la sociedad FLORES DEL HATO S.A.S., por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que la empresa FLORES DEL HATO S.A.S., constituyó, a órdenes de este juzgado, un título judicial a favor del señor JHON ALEXANDER LUNA GOMEZ, por valor de \$208.534, por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Por lo anterior, se ordenará la entrega de los recursos correspondientes, la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000145485 por valor de \$208.534, a favor del señor JHON ALEXANDER LUNA GOMEZ, identificado con la C.C. N° 1.070.921.614 de Cota (Cundinamarca).

SEGUNDO: REQUERIR al interesado para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO. Efectuado lo anterior, **OFÍCIESE** al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor JHON ALEXANDER LUNA GOMEZ.

CUARTO: Ordenar la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase al interesado para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto ordena pago)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 hoy 25 de noviembre
de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7372f1bd3998bdd9c9c3aafe8a2de83354dc99f2a6ee6e653fb4d793246b7f2c**

Documento generado en 24/11/2021 11:40:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>